

**REVISORÍA FISCAL**  
**REPROCREATEC S.A.S. — NIT 901.551.753-1**  
*Centro Internacional de Fertilidad — Cartagena, Colombia*

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

*Estados Financieros — Período terminado el 31 de diciembre de 2025*

**A:** Junta de Socios y Representante Legal — REPROCREATEC S.A.S.  
**Ciudad:** Cartagena D. T. e Hist. / Bogotá D.C.

**I. OPINIÓN**

He auditado los estados financieros de REPROCREATEC S.A.S. (en adelante "la Compañía"), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, con información comparativa al 31 de diciembre de 2024 y al 1 de enero de 2024 (balance de apertura reexpresado), el Estado del Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al período terminado en esa fecha, así como las Notas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de REPROCREATEC S.A.S. al 31 de diciembre de 2025, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes), adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 para entidades del Grupo 2.

**II. PÁRRAFO DE ÉNFASIS — REEXPRESIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS ANTERIORES**

*Sin modificar la opinión expresada en el párrafo anterior, llamo la atención sobre la Nota 7 y la Nota 12 a los estados financieros, en las cuales la administración de REPROCREATEC S.A.S. describe la corrección de un error contable originado en una falla de interfaz entre el módulo de activos fijos del aplicativo contable y los libros de contabilidad. Dicho error generó el registro de depreciación acumulada por valor de \$445.190.645 sin soporte de activo fijo en uso, con efecto distribuido en las vigencias 2023 (\$132.861.997) y 2024 (\$312.328.648). La corrección fue reconocida en el período terminado el 31 de diciembre de 2025 mediante la reexpresión retroactiva de los saldos de apertura conforme a la Sección 10 — Políticas Contables, Estimaciones y Errores de las NIIF para las Pymes, con reconocimiento del efecto neto*

*acumulado en la cuenta de Pérdidas de Ejercicios Anteriores del patrimonio. La información comparativa del período 2024 presentada en estos estados financieros ha sido ajustada correspondientemente.*

---

### **III. BASE DE LA OPINIÓN**

Realicé mi auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2420 de 2015, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). Mis responsabilidades bajo dichas normas se describen en la sección V de este dictamen.

Soy independiente de la Compañía de conformidad con los requerimientos éticos relevantes aplicables en Colombia a la auditoría de estados financieros, y he cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **IV. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las NIIF para las Pymes adoptadas en Colombia, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, de revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, y de utilizar la base contable de negocio en marcha salvo que la administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **V. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un dictamen que incluya mi opinión.

La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NAI, aplico mi juicio profesional y mantengo el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además, entre otras responsabilidades:

- a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- c) Evalúo lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la administración de la base contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha.
- e) Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Me comunico con la administración en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

## **VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 208 del Código de Comercio colombiano, informo que:

- f) Los libros de contabilidad se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable, y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos sociales y a las decisiones de la Junta de Socios.
- g) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y se conservan debidamente.

- h) No existen irregularidades de importancia en los negocios y operaciones de la sociedad que deban ser informadas a la Junta de Socios. En relación con la reexpresión descrita en la Sección II de este dictamen, la administración ha actuado de manera diligente en la identificación, corrección y revelación del error una vez identificado.
- i) Los aportes al sistema de seguridad social integral y las obligaciones parafiscales se han efectuado en debida forma, según lo certificado por la administración.
- j) He examinado el informe de gestión de la administración y he podido constatar que las cifras contenidas en él corresponden a las que figuran en los estados financieros.

---

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2026



---

**GUILLERMO A. CELEMÍN CHACÓN**  
Revisor Fiscal — REPROCREEATEC S.A.S.  
Tarjeta Profesional No. 33358-T

*Nota: Este dictamen se emite exclusivamente para los estados financieros de REPROCREEATEC S.A.S. al 31 de diciembre de 2025 y no debe utilizarse para ningún otro propósito distinto al aquí indicado.*